

ARTICULO 6.- Los Procuradores Fiscales Adjuntos y los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 977-04 que designa varios funcionarios judiciales en el Distrito Judicial de Samaná.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 977-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Julio César Peguero Trinidad, queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de Samaná.

ARTICULO 2.- El Lic. Rodríguez Melo, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Samaná.

ARTICULO 3.- El Lic. Altemar Santana, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Sánchez.

ARTICULO 4.- El Lic. Máximo García, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Las Terrenas.

ARTICULO 5.- El Procurador Fiscal Adjunto y los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 978-04 que designa varios funcionarios judiciales en el Distrito Judicial de San Cristóbal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 978-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Lic. Francia Calderón, queda designada Procuradora Adjunta de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

ARTICULO 2.- El Lic. Paulino Zapata, queda designado Procurador Adjunto de la Corte de San Cristóbal.

ARTICULO 3.- El Lic. Roberto Lugo Betancourt, queda designado Procurador Adjunto de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

ARTICULO 4.- El Lic. Jesús Garó, queda designado Procurador Adjunto de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

ARTICULO 5.- El Lic. Aquiles Méndez, queda designado Procurador Fiscal Adjunto de San Cristóbal.

ARTICULO 6.- El Lic. Rigoberto Santana, queda designado Procurador Fiscal Adjunto de San Cristóbal.

ARTICULO 7.- La Lic. María Domínguez, queda designada Procuradora Fiscal Adjunta de San Cristóbal.

ARTICULO 8.- El Lic. César Nina, queda designado Procurador Fiscal Adjunto de San Cristóbal.